

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

# PERMISO PARENTAL DEL PTGAS DE LA UMA



## ¿DÓNDE SE ESTABLECE EL PERMISO PARENTAL PARA EL PTGAS DE LA UMA?

El **Real Decreto Legislativo 5/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del **Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP)**, en su **artículo 49, apartado g)**, regula el Permiso Parental para el cuidado de hija/o o menor acogido por tiempo superior a un año.

## ¿QUÉ DURACIÓN PUEDE TENER?

Tendrá una duración de **hasta 8 semanas**.

## ¿QUÉ REGIMEN DE DISFRUTE PUEDE SOLICITARSE?

**A tiempo completo o** en régimen de jornada **a tiempo parcial**.

## REQUISITOS

Hasta que el **menor cumpla los 8 años**.



## EFFECTOS

### 1. Retribuciones:

- Sin derecho a retribución hasta que se desarrolle reglamentariamente.

## RESUMEN

TÍTULO	PERMISO PARENTAL
Regulado	EBEP, artículo 49 g)
Destinado a	Cuidado de hijo, hija o menor por tiempo superior a un año.
Duración	<u>No superior a 8 semanas</u>
Régimen	<u>A jornada completa o a tiempo parcial.</u>
Requisitos	<u>Hasta que el menor cumpla 8 años</u>
	Sujeto a necesidades del servicio.
	Solicitud con antelación suficiente.
Retribuciones	Sin retribución hasta su desarrollo reglamentario.

Orgullosos  
de hacer Universidad Pública

## MÁS INFORMACIÓN

### Campus Teatinos:

Edificio Rosa de Gálvez.

Bulevar Louis Pasteur 35, Planta 1ª, Despacho 3.

29010 Málaga.

Telf.: 951-953-006

### Campus El Ejido:

Edificio Servicios Múltiples

Plaza El Ejido, S/N, Planta 1ª, Despacho L106

29013 Málaga.

Telf.: 952-136-541

Correos:

[csif@uma.es](mailto:csif@uma.es)

[csifuma2015@gmail.com](mailto:csifuma2015@gmail.com)



CENTRAL SINDICAL  
INDEPENDIENTE Y  
DE FUNCIONARIOS

